

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04 /2017

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.416, año 2017, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2016 SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS (NOTA N°366/16)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 443) mediante Dictamen N° 04/17 y al Contador Fiscal a fojas 444) mediante Dictamen N° 03/17/ CF.-

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Rada Tilly puede continuar con el trámite administrativo, sin perjuicio de que el Municipio aclare en su elevación al Concejo Deliberante lo manifestado por el por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 03/17 último párrafo.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES